



CUT: 219908-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0730-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 14 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT 219908-2025**, tramitado por la Sra. **MIRLA EMELDA DEL AGUILA CAVADAS VDA.DE ABANTO**, solicitando la formalización del uso del agua, a través de un PERMISO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en **INFORME DE FORMALIZACION N° 0372-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP** se determinó la existencia de **13643.42 m³** conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de **Acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE)** a favor de la Sra. **MIRLA EMELDA DEL AGUILA CAVADAS VDA.DE ABANTO** con DNI N° **08555033** conforme al detalle siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F6B2A1A9

Nombre del titular	MIRLA EMELDA DEL AGUILA CAVADAS VDA.DE ABANTO												DNI	08555033	
Clase y tipo de Uso	Productivo												Tipo de uso:	acuícola	
Fuente de agua	Clase: Superficial Tipo: Filtración												Nombre:	Poza de tierra (01)	
Volumen otorgado	Mensualizado (m³)												Volumen Total (m³/año)	13643.42	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
	8008.42	508.03	508.9	518.4	508.9	518.4	508.9	508.9	518.4	508.9	518.4	508.9			
Ubicación	DESCRIPCION						PUNTO DE CAPTACION						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXEDENTES		
	política	Departamento						Loreto						DATUM UTM, WGS 84, zona 18 Sur; Este 675815.76m, Norte: 9544151.39 m, a una altitud de 116 m.s.n.m.	
		Provincia						Maynas							
		Distrito						San Juan Bautista							
	geográfica	Este (m)						675807.73							
		Norte (m)						9544100.49							
		Altitud (m)						117							
		Datum						WGS 84							
Zona						18									
Unidad Operativa	Caserío San Lucas en la Carretera Iquitos – Nauta KM 50, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, región Loreto.						Actividad Productiva		AMYPE						

ARTÍCULO SEGUNDO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO CUARTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la Sra. **MIRLA EMELDA DEL AGUILA CAVADAS VDA.DE ABANTO** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F6B2A1A9